



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 24 de marzo del 2015*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 01292-R-15**

*Lima, 24 de marzo del 2015*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 04057-SG-15 del Despacho Rectoral, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 01230-R-15.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04804-R-04 del 01 de octubre del 2004, se aprobó el procedimiento para el cálculo ponderado de los alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01230-R-15 del 18 de marzo del 2015, se aprobó los “Criterios para determinar el tercio superior de los estudiantes de pregrado de la UNMSM”, señalados en el ítem “I Considerando las poblaciones de cada Facultad”, del Informe elevado por la comisión respectiva;*

*Que con Oficio N° 002-CTEECDTS-2015 de fecha 20 de marzo del 2015, la Comisión Técnica encargada de establecer los criterios para determinar el Tercio Superior de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 01230-R-15, respecto al inciso c. del Ítem I, según se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;*

*Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 23 de marzo del 2015, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

#### **SE RESUELVE:**

*1° Modificar el primer resolutive de la Resolución Rectoral N° 01230-R-15 del 18 de marzo del 2015, que aprobó los “Criterios para determinar el tercio superior de los estudiantes de pregrado de la UNMSM”, respecto al inciso c. del Ítem I, como se indica:*

#### **DICE:**

*c. Se ordenan los PP descendentemente y se determina el percentil sesenta y seis punto siete, (P<sub>66.7</sub>); es decir, el PP mínimo para pertenecer al Tercio Superior.*

#### **DEBE DECIR:**

*c. Se ordenan los PP **ascendentemente** y se determina el percentil sesenta y seis punto siete, (P<sub>66.7</sub>); es decir, el PP mínimo para pertenecer al Tercio Superior.*

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

*2° Encargar a las Facultades de la Universidad y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**

*rct*